

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

194

MADRID NÚMERO 19

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Alfonso Lozano de Benito, secretario judicial del Juzgado de lo social número 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 103 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis Antonio Rodríguez Cerro y don Ildefonso García Calleja, contra las empresas “Tecnología Electrónicas Tecnomcom, Sociedad Anónima”, y “BKN Comunicaciones, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva en su tenor literal es la siguiente:

Diligencia de ordenación del secretario judicial, don Alfonso Lozano de Benito.—En Madrid, a 20 de octubre de 2010.

De conformidad con el resultado del acta de subasta celebrada en el día de hoy, siendo la postura ofrecida por el licitador don Cristián Rojo Rizzello, con documento nacional de identidad número 3107018-V, de 100 euros por el vehículo matrícula M-5244-XJ, y la de 630 euros por el vehículo matrícula M-2515-YP, ambas inferiores al 50 por 100 del avalúo, se hace saber a las ejecutadas “BKN Comunicaciones, Sociedad Limitada”, y “Tecnomcom, Sociedad Anónima”, que en el plazo de diez días desde la notificación de la presente podrán presentar tercero que mejore dicha postura, ofreciendo cantidad superior al 50 por 100 del valor de tasación o que, aun siendo inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

Asimismo y teniendo conocimiento que las entidades ejecutadas se encuentran en paradero desconocido, y por celeridad procesal, hágase saber al actor que podrá en un plazo de cinco días, desde la notificación de la presente resolución pedir la adjudicación de los bienes, según lo dispuesto en el artículo 650.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Devuélvase al licitador don José Luis Yepes Escalera la cantidad de 398 euros, consignada en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado por haber participado en la subasta.

Los anteriores exhortos remitidos del Juzgado Decano de los Juzgados de Móstoles y del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid, únanse a los autos de su razón y dese traslado al actor del resultado de los mismos.

Recibido el anterior escrito de la parte actora con fecha 7 de octubre de 2010, únase a los autos de su razón y visto su contenido, no ha lugar a lo solicitado toda vez que las comunicaciones efectuadas a la entidad demandada en la dirección calle Pico de Mulhacén, número 12, de Arganda del Rey, han sido con resultado negativo.

Se acuerda dejar sin efecto el embargo practicado del vehículo con matrícula la 3534CTM, número de bastidor: VF7GJWJYB93145189.

Líbrese oficio al Registro de Bienes Muebles de Madrid para la cancelación de la anotación del embargo practicado.

Así lo ordeno, mando y firmo.—Doy fe.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar ante el secretario judicial de este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación.—El secretario judicial.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de decreto, auto o sentencia, o se trate de emplazamiento que serán publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Tecnologías Electrónicas Tecnomcom, Sociedad Anónima”, y “BKN Comunicaciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de octubre de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/41.359/10)

BOCM-20101122-194